

## OTROS DATOS

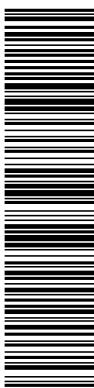
Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 1 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE E 2025**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

**TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

**INTERVENTORA GENERAL**

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas y treinta minutos del día **veintidós de diciembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y las Concejalas Dª RAQUEL PERAL RODERO, Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES y Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025 (56/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 2 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente** de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día veintidós de diciembre de 2025** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/447.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**2/448.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente."

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 3 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/447.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONVOCATORIA DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 2,5% CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025.**

La aprobación de este Acuerdo responde a la necesidad de aprobar por parte de la Junta de Gobierno Local el incremento de las retribuciones del 2,5% para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, aplicable con efectos 1 de enero del 2025. Este incremento se llevará a cabo ya en la nómina ordinaria correspondiente a enero de 2026.

Adicionalmente, es necesario abonar un pago adicional por los atrasos correspondientes a la totalidad del año 2025 cuya obligación va a ser reconocida antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario. Teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos, no es conveniente esperar a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local dado que un retraso en la tramitación podría comprometer el pago que se quiere realizar.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

#### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

## OTROS DATOS

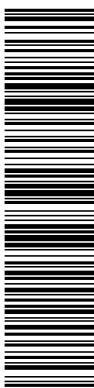
Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 4 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L -  
Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**2/448.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.08.01.20/22**

**INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2,5% CORRESPONDIENTE A 2025**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2025**

Visto el expediente de Nº 701/25 relativo a la aplicación del incremento retributivo del 2,5 % al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025.

Visto el informe propuesta de fecha 22 de diciembre de 2025 emitido por la Jefa de Adjunta de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE 2025**

**1. INCREMENTO RETRIBUTIVO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO**

*El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 3 de diciembre de 2025), dispone en su artículo primero “En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025”.*

*El incremento retributivo del 0,5% correspondiente a 2024 fue aprobado en JGL el 30 de septiembre de 2025.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 5 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*El Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley (Resolución de 11 de diciembre de 2025, del Congreso de los Diputados) se encuentra publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2025).*

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*Con respecto a las medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público que contempla el Real Decreto-ley 14/2025, el incremento salarial afecta a todo el personal en plantilla, tanto funcionarios como laborales, y, a los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que se detallan en el presente informe.*

*El incremento retributivo de los cargos públicos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, según la escala de población que se establece en dicho artículo. En este sentido, el artículo 1.3 del Real Decreto-ley 14-2025, dispone que lo establecido en la disposición adicional vigésimo séptima de la ley 31/2022, se incrementará en los términos previstos en el artículo 1.1 para el personal al servicio del sector público.*

**3. PERSONAL FUNCIONARIO**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del siguiente contenido literal, “Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias se atendrán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica de la función pública”, la estructura retributiva del personal funcionario de la Administración Local es idéntica que para los funcionarios del Estado.*

*El personal funcionario de nuestra Corporación desempeña los puestos de trabajo previstos en la RPT vigente, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. 130.1.B) Órganos directivos, de la Ley 7/1985, de 2 de abril:*

- “c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.*
- d) El titular de la Asesoría Jurídica.*
- e) El Secretario General del Pleno.*
- f) El Interventor General Municipal”.*

**4. PERSONAL LABORAL**

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 6 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*En materia de retribuciones, dispone el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), que “las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto”.*

*Por lo que se refiere a la estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.*

**5. MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RPT**

*La aplicación del incremento retributivo respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcionarial o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT aprobada el 16 de febrero de 2021 (última modificación Nº 19 aprobada por Acuerdo Nº 8/439 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2025).*

**6. OTRAS RETRIBUCIONES**

*El artículo 1.3 del Real Decreto-ley 14/2025 dispone: “Con efectos de 1 de enero de 2025, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo”.*

*Conforme a dicho precepto, los gastos de acción social no podrán incrementarse en términos globales respecto 2024, si bien se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado.*

*En lo que respecta a las retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales...) deberán experimentar igualmente un incremento de un 2,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2024, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.*

**7. PERSONAL EVENTUAL**

*Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de julio de 2023, se determinó el número, características y retribuciones del personal eventual.*

*La aplicación del incremento retributivo para el personal eventual se traduce en un incremento del 2,5% del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, con efectos desde el 1 de enero de 2025.*

*Es preciso observar que el TRLEBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 7 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*“5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.*

*Y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 abril, dispone que “1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

*h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]”*

*Por ello, procede que la Junta de Gobierno Local acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.*

**8. PERSONAL TITULAR DE ÓRGANOS DIRECTIVOS**

*Los artículos 123 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 abril y el artículo 13 del TREBEP, regulan el régimen de personal titular de órganos directivos.*

*El Reglamento Orgánico Municipal, en sus arts. 36 y ss desarrolla esta definición en el Ayuntamiento de Alcorcón.*

*En cuanto a las retribuciones del personal titular de órganos directivos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 19 de julio de 2023 (Nº 8/81), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:*

*“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”*

*En ejecución del acuerdo citado, las retribuciones del personal titular de órganos directivos del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2025 del 2,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.*

**9. CARGOS ELECTOS**

*Respecto a las retribuciones de los cargos electos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 30 de junio de 2023 (Nº 6/70), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:*

*“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”*

*Conforme a dicho acuerdo, el incremento retributivo de los cargos electos se efectúa en los mismos términos que el resto de empleados municipales y, en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2025 del 2,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 8 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52



**Ayuntamiento de Alcorcón**

#### **10. EFECTIVIDAD DEL INCREMENTO SALARIAL**

*El artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2025 dispone que “Las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025”.*

*En cumplimiento con lo establecido en esta normativa, el incremento salarial del 2,5% ha sido negociado con la representación de los empleados públicos en la reunión de la mesa general de negociación de fecha 4 de diciembre de 2025.*

#### **11. COMPETENCIA**

*Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*(...)"*

Visto el informe económico de fecha 22 de diciembre de 2025 emitido por la Técnico de Gestión Laboral, cuyo literal es el siguiente:

#### **“INFORME ECONÓMICO RELATIVO AL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 2,5% DE 2025**

*El Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía suscrito el 27 de noviembre de 2025, establece un marco plurianual del incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones Públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.*

*Con fecha 3 de diciembre de 2025, se publica en el BOE, el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

*El artículo 1, apartado 1, del Real Decreto-ley 14/2025, para el año 2025, establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.*

*De acuerdo con el apartado 2 de dicho artículo, la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el mismo porcentaje, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*

*Por último, el apartado 3 dispone que las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31. 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre*

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
 Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 9 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
 3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
 20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán en los términos establecidos en el apartado 1.

Por Resolución del Congreso de los Diputados, de fecha 11 de diciembre de 2025, se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2025, cuya publicación se hizo efectiva en el BOE de fecha 16 de diciembre de 2025.

El artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2025 regula la efectividad del incremento salarial, disponiendo que las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025. Dicho abono podrá hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.

Habida cuenta de la previsión de abonar, en el mes en curso, los atrasos derivados del incremento retributivo para el ejercicio 2025 del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, procede analizar la repercusión económica de la mejora salarial.

Así, la cuantificación estimada del coste del incremento salarial del 2,5 por ciento para el ejercicio 2025, tanto del personal activo como no activo, sobre retribuciones fijas y aportaciones a los planes de pensiones, sin incrementar el gasto social, ofrece el siguiente detalle:

ÁREA	INCREMENTO SALARIAL 2,5% RETRIBUCIONES FIJAS EJERCICIO 2025	COSTE SEGUROS SOCIALES ESTIMADOS	INCREMENTO 2,5% APORTACIÓN PLAN PENSIONES
1	521.301,30	156.390,39	
2	96.538,62	28.961,59	26.756,13
3	232.853,79	69.856,14	
4	19.219,23	5.765,77	
9	416.481,20	124.944,36	
	<b>1.286.394,14</b>	<b>385.918,25</b>	<b>26.756,13</b>

En lo que respecta a las retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales...) deberán experimentar igualmente un incremento de un 2,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2024. Dichos incrementos deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y serán analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

El presupuesto municipal de 2025 no incluye la previsión del referido incremento salarial. No obstante, la evolución del gasto del Capítulo I a lo largo del ejercicio, ha permitido el ahorro suficiente para asumir el gasto derivado de dicha actualización retributiva sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el presente ejercicio.

Una vez aprobado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, este incremento salarial se materializará en la próxima nómina, modificando el importe de los conceptos salariales correspondientes, y se abonará un pago adicional por los atrasos correspondientes al año 2025.”

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 10 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO. Fijar, con efectos desde el 1 de enero de 2025, un incremento adicional y consolidable de las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

El incremento retributivo es de aplicación a:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en un 2,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que dichos incrementos deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

TERCERO. El incremento al que se refiere el presente acuerdo se hará efectivo en la primera nómina que sea posible, abonándose los atrasos correspondientes a los meses previos a su percepción en cada caso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 22/12/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501888-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 22 de noviembre de 2025.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- FIJAR**, con efectos desde el 1 de enero de 2025, un incremento adicional y consolidable de las retribuciones para el personal al servicio del

## OTROS DATOS

Código para validación: **8E203-D2166-CEE81**  
Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 14:05:14**  
**Página 11 de 11**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2026 11:02  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/01/2026 13:50  
3.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta. Firmado 20/01/2026 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/01/2026 13:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Ayuntamiento de Alcorcón, del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

El incremento retributivo es de aplicación a:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos, concretamente las cuantías del salario/sueldo base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

**SEGUNDO.- INCREMENTAR el importe unitario de las retribuciones variables en un 2,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que dichos incrementos deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

**TERCERO.-** El incremento al que se refiere el presente acuerdo **SE HARÁ EFECTIVO** en la primera nómina que sea posible, abonándose los atrasos correspondientes a los meses previos a su percepción en cada caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/3 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **trece de enero de 2026, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).